

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariano C. Paríña F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D. T. y D. G. - A. L. M.
Municipalidad de Ushuaia.



21/1995

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- INCORPORASE como Artículo 5° a la Ordenanza Municipal 3148 (Programa de Incentivo al Contribuyente Cumplidor), el texto que se transcribe a continuación:

“ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2008.”

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3219

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/04/2007.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

G. Paríña R.
Despacho Gral
A.L.M.

USHUAIA, 26 ABR 2007

VISTO el expediente N° CD-3218-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2007, mediante la cual se incorpora el artículo 5° a la Ordenanza Municipal N° 3148.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 119 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3219, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2007, mediante la cual se incorpora el artículo 5° a la Ordenanza Municipal N° 3148. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 2007.-~~

am.

Lic. HECTOR A. STERANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia